

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 24 de mayo de 1954 sobre coordinación de las actividades de extensión cultural de los Centros oficiales educativos y docentes, y constituyendo Comisiones Provinciales para la realización del Temario de Extensión Cultural durante el curso 1954-55.

Ilmo. Sr.: La coordinación de las actividades del Ministerio de Educación Nacional, específicamente dirigidas a la difusión de los valores de la cultura entre todos los españoles de edad post-escolar, es una de las tareas fundamentales asignadas por el Decreto de 18 de diciembre de 1953 a la Comisaría de Extensión Cultural.

Redactado ya por dicha Comisaría el temario que debe servir de base a su acción durante el curso 1954-55, a que se refiere la Orden de 1.º de marzo último es oportuno precisar y someter a un plan de trabajo de conjunto las tareas de extensión cultural que las Leyes orgánicas de las distintas enseñanzas dependientes de este Ministerio asignan a cada uno de los Centros oficiales docentes y educativos.

Por otra parte, la acción coordinada de estos Centros debe armonizarse, en unidad de acción, con los esfuerzos y posibilidades de todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados que tienen entre sus funciones las de índole cultural, hasta lograr la necesaria movilización de los elementos sociales adecuados para que pueda llegar hasta los más alejados núcleos de población rural. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de 1.º de octubre próximo, las tareas de extensión cultural de los Centros do-

centes y educativos dependientes de este Ministerio deberán seguir el temerario redactado por la Comisaría de Extensión Cultural para el curso 1954-55, y coordinarse estrechamente en el plano provincial para su mejor desarrollo, según las normas que se establecen.

2.º A los efectos de la coordinación que en esta Orden se dispone, las actividades de extensión cultural que los Centros dependientes de este Ministerio están preceptivamente obligados a llevar a cabo son aquellas que tienen por destinatario a la sociedad en general. No se consideran como tales las que propiamente deben denominarse circun-escolares.

3.º Para la realización del temario de extensión cultural durante el curso 1954-55, se crea en cada capital de provincia una Comisión de Extensión Cultural. Esta Comisión Provincial de Extensión Cultural estará presidida por el respectivo Gobernador civil. De ella formarán parte, preceptivamente, un representante del Rector de la Universidad; los Directores de Centros docentes y educativos, dependientes de este Ministerio; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, que representará a los de Enseñanza Primaria, el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y un representante del Patronato Provincial de Enseñanza Laboral. Asimismo formarán parte de dicha Comisión, además del representante de la Jerarquía eclesiástica, los de los organismos y entidades siguientes:

Diputación Provincial.

Jefatura Provincial del Movimiento.

Ayuntamiento.

Jefatura Provincial de Sanidad.

Jefatura Provincial de la Sección Agronómica.

Jefatura del Distrito Forestal.

Delegación Provincial de Trabajo.

Delegación Provincial de Sindicatos.

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Caja Provincial de Ahorros.

Delegación Provincial de Educación Nacional.

Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Jefatura Local del Sindicato Español Universitario.

Y representantes de todas aquellas entidades de carácter cultural que la Comisión crea conveniente incorporar.

4.º Del pleno de esta Comisión se elegirá una Comisión Permanente, presidida por el Gobernador e integrada, como mínimo, por seis Vocales, uno de los cuales será el representante del Rector y otros dos de Centros oficiales docentes y educativos de la provincia.

5.º El Secretario de la Comisión será nombrado por el Ministerio, de entre los Directores de Centros oficiales docentes o educativos. En las capitales cabeza de distrito universitario, lo será el Catedrático Secretario de Publicaciones y Extensión Universitaria. Cuando lo aconseje la conveniencia del servicio, el Ministerio podrá designar libremente un Vicesecretario de la Comisión Provincial.

6.º En aquellas localidades no capitales de provincia en que existan universidades, Institutos de Enseñanza Media, Centro Laboral de Enseñanza Media o Centros docentes o educativos dependientes de este Ministerio, se constituirá una Comisión comarcal, con análoga composición a la determinada en el artículo tercero de esta Orden.

7.º La Comisión Provincial cuidará especialmente de la constitución de Comisiones locales, con arreglo a las normas que acuerde.

8.º Con un conveniente margen de autonomía, las respectivas Comisiones provinciales adaptarán a su realidad provincial el temario de extensión cultural, y en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su constitución, elaborarán un plan para su realización en la provincia durante el curso 1954-55. En este plan provincial se incluirán los planes comarcales y locales elaborados por las Comisiones correspondientes.

9.º El plan provincial a que se refiere el artículo anterior, deberá ser elevado, para su definitiva aprobación, a este Ministerio, que, previo informe de la Comisaría de Extensión Cultural, los aprobará, en su caso. Para su ejecución, la Comisaría de Extensión Cultural cooperará con los medios a su disposición, especialmente a través de sus Servicios de Cine Educativo, Misiones Educativas y Prensa y Radio Escolar.

10. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en esta Orden las provincias de Madrid y Barcelona, que realizarán su plan de extensión cultural con arreglo a las normas especiales que oportunamente dicte este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(B. O. del E. de 27-V-54.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 21 de junio, a las doce horas, se celebrará en las oficinas de esta Brigada, sita en Matemático Pedrayes, 17, la subasta del aprovechamiento de pies derribados por la nieve en el monte "Cuesta Cayón". Esta subasta comprende el aprovechamiento de 2.703 pies de la especie "Eucaliptus Globulus", que cubican un total de 364,597 metros cúbicos. El tipo de subasta será de 81.615,40 pesetas. La subasta se efectuará con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por la Dirección General en 13 de mayo de 1954.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo A., por lo que podrán concurrir a esta subasta los poseedores del carnet, clases A. B. C. y cuyo saldo y hoja de compras, en el momento de la subasta, será suficiente.

El importe de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, así como los gastos que se deriven de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Oviedo, 25 de mayo de 1954.—
El Ingeniero, Jefe de la Brigada.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, y Hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

B) Saldo existente en la Ho-

ja de Compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 19...
El interesado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en este término municipal han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento de curvas peligrosas en Valdefarrucos, kilómetro 7, hectómetro 3 de la C. C. de Villaviciosa a Santullano, Sección de Lillo a Santullano".

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, ha resuelto: publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación, señalando el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio para la presentación por los interesados, ante la Alcaldía de Aller, de reclamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 28 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Carretera comarcal de Villaviciosa a Santullano, sección de Lillo a Santullano, kilómetro 7, hectómetro 3. — Acondicionamiento de curvas peligrosas en Valdefarrucos, partido judicial de Lena, Ayuntamiento de Aller.

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Aller:

Número de orden, 1; clase de la finca, prado; de la Hullera Española, S. A., vecina de Moreda, Ayuntamiento de Aller; denominada Jardín de la oficina.

2. Plazuela, de ídem, íd, íd.; denominada Plazuela.

Oviedo, 7 de mayo de 1954.—
El Ingeniero, Leóncio del Valle.

Rectificada por la Alcaldía de Avilés la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en este término municipal han de ser ocupadas con mo-

tivo de las obras de mejora de trazado y afirmado con empedrado concertado sobre base de hormigón en la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 95,971 al 96,700.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, ha resuelto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación, señalando el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio para la presentación por los interesados, ante la Alcaldía de Avilés de reclamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 28 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Carretera Nacional de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 95,971 al 96,700; mejora de trazado y afirmado con empedrado concertado sobre base de hormigón; partido judicial de Avilés, Ayuntamiento de ídem.

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Avilés, con expresión del número de orden, clase de fincas, nombre y vecindad de los propietarios; nombre y vecindad de los colonos y denominación de las fincas:

1. Prado, de herederos de Hermeñildo Alonso Campa, de La Maruca, Avilés; Llosa de Cantos.

2. Monte, de José González Alvarez, de San Juan de Nieva, Llosa de Cantos.

3. Monte, de Jesús Alvarez Campa, de San Cristóbal, Avilés; por Luis Colero y Salvador Mañeiro, de San Cristóbal, Avilés; Picalón y Folleca de la Atalaya.

4. Monte, de Cristalería Española, S. A., de La Maruca, Avilés; montes de las Arobias.

5. Huerta labrantío, de Manuel Rodríguez Rodríguez, de R. Pérez, 10, segundo; por Bonifacio Suárez Grande, de La Maruca, Avilés; Laguna.

6. Prado, de César García de Castro, de P. España, 20, Avilés; por José Muñiz y otros, de La Maruca, Avilés; terreno destinado a antojanas de las casas propiedad de don César García de Castro, sitas en La Maruca.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

La Excma. Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la zona de Belmonte a D. José Díaz González, y asimismo, pero a éste como Agente Ejecutivo con carácter de interinidad, a D. Alfredo Menéndez Pérez para la zona de Siero.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de las citadas zonas recaudatorias, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 28 de mayo de 1954.—
El Tesorero de Hacienda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

EDICTO

Don Antonio Ortiz Alonso, Juez Instructor del expediente de remolque prestado por el vapor pesquero "Marina" de la matrícula de Vigo al de igual clase "Natividad Méndez" de la inscripción de Luanco, y a fin de proceder al pago de dicho remolque y gastos originados en este procedimiento, he acordado sacar a pública subasta la última de las citadas embarcaciones, haciendo saber, que declaradas desiertas la primera celebrada en el Juzgado de Marina y en el de Primera Instancia de Avilés el día trece de marzo y la segunda el día veinte de abril próximo pasado, se procederá a celebrar la tercera en los mismos locales el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El licitador en el acto de la oferta habrá de depositar el diez por ciento de la cantidad por la que se haga la concesión del objeto subastado.

Segunda. La documentación perteneciente a la embarcación origen de esta subasta, puede ser examinada en las horas hábiles de oficina en este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de esta provincia, y la embarcación en el puerto de Avilés donde se halla.

Gijón, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El T. de N. Juez Instructor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFIESTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por Su Señoría en autos sobre declaración de pobreza seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Infiesto, a instancia del Procurador señor Ortiz de la Torre, en nombre y representación de don Antonio González del Valle, casado, mayor de edad, obrero, vecino de San Román, solicitando tales beneficios para obtener la declaración de herederos de su madre doña Elia del Valle Espina y posteriormente la división de la comunidad integrada por la misma doña Elia — o sus herederos — con sus hermanos don Armando y don Pedro, y la entrega de la porción correspondiente, se emplaza a cuantas personas desconocidas o conocidas, cuyo paradero se desconoce, que puedan tener interés en este procedimiento y en los que posteriormente se tramiten, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, quedando las copias de la demanda en Secretaría a su disposición, apercibiéndoles en otro caso, que de no comparecer se sustanciará el incidente con la representación del Estado.

Dado en Infiesto, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rodríguez García, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de Oviedo, en funciones de Secretario.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de este juicio verbal de faltas número veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se instruyeron por este Juzgado, por hurto, y a los cuales me referiré se dictó lo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Juez municipal número uno, don Félix González Abascal, número dos en funciones del uno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Minis-

terio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Alejandro Pla Folgueras, de sesenta años, casado, viajante, y con domicilio ignorado, por hurto de una máquina grapadora de mano a Alfonso Riego Martínez, de treinta y cinco años, casado, empleado y vecino de Oviedo,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Pla Folgueras, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor; a que devuelva al denunciante Alfonso Riego Martínez, la máquina grapadora de mano hurtada, o en otro caso le abone la cantidad de cincuenta pesetas, en que pericialmente fué valorada y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, en ignorado paradero, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix G. Abascal. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Oviedo a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Manuel Rodríguez García.

DE POLA DE SIERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José Parrondo Presa en representación de don Rosendo Rodríguez Blanco, contra los herederos de don Salvador García, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la demandada doña Pilar Río García, asistida de su esposo don Ramón Pardo Méndez, domiciliados últimamente en Orense, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal y por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1954, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 656 y 657 de la referida Ley.

Consistoriales de Gijón, a 31 de mayo de 1954.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

EDICTO

Formados los Apéndices a Amillaramiento de la Contribución Rústica y Urbana, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos en esta Secretaría, durante el tiempo reglamentario.

Las Regueras, 18 de mayo de 1954. — El Alcalde Presidente.

DE MIERES

Concurso para adjudicar la condición de Socio Industrial que con el Ayuntamiento integrará la Empresa Mixta que ha de explotar el Servicio municipalizado, con carácter de monopolio, de autobuses de Mieres.

Aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha doce de febrero próximo pasado la municipalización, con carácter de monopolio, del Servicio de Autobuses dentro de este concejo, y aprobada por la Corporación la explotación del mismo mediante una Empresa Mixta integrada por el propio Ayuntamiento y por un socio industrial, que puede ser una persona o una Sociedad constituida con arreglo a las Leyes españolas, se abre un concurso con arreglo a las siguientes disposiciones:

Objeto del concurso

El concurso tiene por objeto adjudicar el carácter y condición de socio para formar con el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres

una sociedad constituida exclusivamente por los dos socios que, en forma de Empresa mixta, establezca, organice y explote el servicio de transportes urbanos de viajeros, en autobuses, dentro de los límites del Municipio.

II Bases y condiciones

Regirá en esta concesión el Pliego de Bases aprobadas por el Ayuntamiento para la explotación del Servicio que se define en el Proyecto redactado en 2, de marzo de 1953, en cuanto no sea modificado por las propias bases.

III Propositiones de los licitadores

a) Los licitadores formularán sus proposiciones con estricta sujeción al Pliego de Bases y al Proyecto, o bien introduciendo mejoras o modificaciones contenidas en una Memoria desarrollada de modo claro y preciso para que pueda en su caso servir de base a la adjudicación, la cual llevará todas su hojas firmadas por el proponente.

b) El Ayuntamiento concede amplia elasticidad para formular tales mejoras o modificaciones que podrán afectar a uno o varios de los extremos que comprende la licitación, bien por reducción de las tarifas máximas (y consiguientes bonificaciones a los abonos) o por variaciones de los servicios o del material rodante en relación con el que figura en el proyecto, o porque se amplíe el margen de utilidad del Socio Industrial estableciendo que la participación del Ayuntamiento solo ha de constar desde un porcentaje mayor del cinco señalado, o porque esa participación municipal sea mayor o menor que el treinta por ciento que se indica, etc., etc.

IV Presentación de proposiciones

a) Los licitadores presentarán un sobre abierto conteniendo resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria Municipal una fianza provisional de cincuenta mil pesetas en metálico y un sobre cerrado conteniendo la proposición y, en su caso, los estudios y documentos que la acompañen.

b) En el caso de tratarse de una Sociedad se aportará la documentación relativa a su constitución, actividades y referencias, y a la representación conferida al firmante de los documentos del Concurso.

c) El plazo para la presentación de proposiciones será de cincuenta días hábiles contados a partir del siguiente al en que

aparezca el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" en las horas de diez a trece en la Secretaría del Ayuntamiento, que extenderá el correspondiente recibo. Dentro del mismo plazo podrá examinarse, también en la Secretaría, el Pliego de bases y demás antecedentes relativos a este concurso.

V Apertura de pliegos

a) La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial ante la Mesa constituida por el Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, el cual se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, con las salvedades especiales del 40, del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, sin hacerse adjudicación provisional.

b) El acta que se levante, en unión del expediente, pasará a estudio de la Comisión especial constituida por acuerdo plenario de 12 de marzo de 1954 para que formule su dictamen en plazo no mayor de treinta días.

c) Dentro de los cinco días siguientes los firmantes de las propuestas admitidas y de las desechadas que hubiesen mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto al acto de la licitación, capacidad jurídica de los ocupantes y adjudicación definitiva.

VI Adjudicación y contrato

a) El Ayuntamiento en Pleno acordará la adjudicación definitiva de la concesión, reservándose el derecho de declarar desierto el Concurso sin que por ello puedan formular reclamación los licitadores.

b) Se devolverá la fianza provisional a todos los licitadores con excepción del que resulte adjudicatario que elevará la suya a pesetas cien mil en concepto de fianza definitiva que ya podrá estar constituida en papel de Estado, con las correspondientes pólizas de compra.

c) Acordada la adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario dentro del plazo de diez días para que, antes de que transcurran otros veinte, constituya la fianza definitiva y concurra a la firma de la escritura pública, ya que, de no hacerlo así la adjudicación quedará sin efecto, con pérdida de la fianza constituida.

VII Gastos

Todos los gastos que origine este Concurso, sin excepción, tales como anuncios, reintegros, notariales, derechos reales, registros y demás análogos, serán de cuenta del rematante.

VIII Modelo de proposición

Que se extenderá en papel timbrado de la clase sexta o sea reintegrado con 4,70 pesetas y sello municipal de 10 pesetas.

Don, mayor de edad, vecino, con domicilio en, en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente cuyas circunstancias se describirán), enterado del anuncio de Concurso para adjudicar la condición de Socio Industrial que, con el Ayuntamiento, integrará la Empresa mixta que ha de explotar el Servicio de Autobuses de Mieres, con carácter de Monopolio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha y del Pliego de Bases y Proyecto que lo regulan, se compromete a tomar a su cargo las obligaciones y derechos derivados de dicha condición de socio con estricta sujeción a las bases expresadas (u ofrece las mejoras o modificaciones que se detallan en el adjunto Estudio o Memoria y que se resume a continuación

Mieres (fecha).

Firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 28 de mayo de 1954.—
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el corriente año, al objeto de oír reclamaciones.

Peñamellera Alta, 21 de mayo de 1954. — El Alcalde, Manuel Hernández.

DE QUIROS

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del Registro Fiscal de Edificios y Solares que servirán de base para la formación de los documentos cobratorios de 1955, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Quiros, a 22 de mayo de 1954.
El Alcalde, F. Rodríguez.

DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobadas definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril próximo pasado, las Cuentas de Caudales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, así como las de liquidación del Presupuesto del año expresado.

Se hace público que dichas Cuentas pasan al archivo municipal para que puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal y producir, en su caso, contra dicha aprobación el recurso que determina el vigente Reglamento de Procedimiento Municipal y demás disposiciones concordantes, y en única instancia ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se publica por el término de treinta días hábiles, a los efectos expresados.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 21 de mayo de 1954.—
El Alcalde Presidente de la Corporación Municipal.

ENTIDAD MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS (ARENAS DE CABRALES)

EDICTO

Esta Entidad, autorizada por el Distrito Forestal, y de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de octubre de 1953, acordó sacar a subasta de 612 hayas con una cubicación de 950 metros, señaladas por el personal técnico de dicho Distrito en el Monte de U. P. "Cerezal" número 268 del Catálogo.

La base para la subasta es de 95.000 pesetas y el índice de pesetas 118.750, importando las indemnizaciones al personal facultativo 4.112,35; el canon al Servicio Nacional de la Madera, pesetas 5.700; todo ello a cargo del rematante que resulte adjudicatario, así como también los impuestos oficiales correspondientes, la inserción de este anuncio, los gastos de subasta y los reintegros pertinentes. Pueden concurrir a la subasta, todos los maderistas provistos del carnet profesional, clases A, B, y C., cuyo cupo de compras admita la cantidad de metros objeto de esta subasta, con arreglo al siguiente modelo.

Don, mayor de edad, con residencia y domicilio en, provincia de, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certifi-

cado profesional clase número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día de 1954, en el Monte de la pertenencia de la Entidad de Santa María del Llas, ofrece la cantidad de pesetas, más los gastos.

Dicha subasta será presidida por el que lo es de la Entidad, y tendrá lugar en la Casa de Villa de Arenas de Cabrales a las once de la mañana del primer día hábil siguiente al de los veinte días, también hábiles, transcurridos desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la constitución del depósito previo reglamentario.

Santa María del Llas, a 21 de mayo de 1954.—El Presidente.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respectó a la procesada MARIA LUISA IORRENZO FOLLA, y en causa número ochenta y dos de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto y usurpación de nombre se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento noventa y tres, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en atención a haber sido habida y reducida a prisión.

—:—

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respectó a la procesada MARIA CONCEPCION NAYA RODRIGUEZ, y en causa número trescientos doce de mil novecientos cincuenta y tres, sobre apropiación indebida, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número diez de fecha catorce de enero último, por haber sido habida

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 691, expedido el día 19 de enero de 1954, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 1 de junio de 1954.—
El Director.